



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/JGE158/2017

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “F08H810 APOYO DE AUXILIARES JURÍDICOS PARA JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS”, MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

ANTECEDENTES

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014 el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que en su artículo Transitorio Sexto dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esa Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

III. El 24 de agosto de 2016, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE204/2016, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2017.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IV. El 26 de agosto de 2016, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG624/2016, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2017.

V. El 30 de noviembre de 2016 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

VI. El 5 de diciembre del 2016, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE323/2016, se aprobó la Planeación Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2017.

VII. El 5 de diciembre del 2016, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE324/2016, se aprobaron las diversas modificaciones a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral, así como sus correspondientes indicadores y metas para el ejercicio 2017.

VIII. El 17 de febrero de 2017, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE24/2017, se aprobaron los Lineamientos para la Administración de la cartera Institucional del Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se registrarán por los principios de certeza, legalidad,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. El artículo Transitorio Sexto, del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

3. El artículo 34 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.

4. El artículo 47 de la referida Ley establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.

5. El artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes y, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.

6. El artículo 49 de la multicitada Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva; conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

7. El artículo 40, párrafo 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.

8. El mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el párrafo 1, inciso m) señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.

9. El artículo 41, párrafo 2, incisos b), d) y h) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

10. El artículo 69, párrafo 1, inciso d) del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica de Planeación está adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta y el Consejo, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.

11. El artículo 69, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

12. El artículo 69, párrafo 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.

13. El artículo 3 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2017, establece que tienen como objetivo principal establecer la forma en que se llevará a cabo la gestión, seguimiento, control, evaluación y cierre de los proyectos específicos incorporados en la Cartera Institucional de Proyectos y las directrices a seguir en caso de que se considere necesario realizar ajustes a los Proyectos Específicos.

14. El Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzarán los objetivos estratégicos y se impactarán de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, la cual está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.

15. El Artículo 22, numeral 1, 2 y 4 inciso f) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2017, refiere que el Titular de la Unidad Responsable, bajo su responsabilidad, podrá solicitar cambios de diversa índole y magnitud a todo proyecto siempre y cuando se encuentre vigente, para lo cual, el Enlace de Administración de Proyectos enviará la solicitud de cambios correspondiente a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, registro y control, mediante el formato 005 firmado por el Líder de Proyecto y el Titular o Titulares de las Unidades Responsables involucradas; de la misma manera se establece que la Unidad Técnica de Planeación valorará y autorizará a la Unidad Responsable la presentación de la solicitudes de cambio ante la JGE a través del Dictamen correspondiente, en el caso que cumpla con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos, en el supuesto de "*Reducción presupuesta*", de dichos cambios, se deberá de informar al Secretario Ejecutivo.

16. El mismo precepto señalado en el considerando anterior numeral 8, se establece que las Unidades Responsables deberán tramitar las adecuaciones presupuestales, como consecuencia de las modificaciones a sus proyectos específicos, ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la Unidad Técnica de Planeación y a la Unidad Responsable solicitante.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

17. El Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5, párrafos primero y segundo, dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa, y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

18. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

19. De conformidad con el artículo 32 del referido Manual de Normas Administrativas, la Dirección Jurídica deberá gestionar los ajustes presupuestales correspondientes que se proponen ante la Dirección Ejecutiva de Administración, quien considerando las erogaciones del gasto y disponibilidad, en su caso, los autorizará en el ámbito de sus atribuciones.

20. La Dirección Jurídica, presentó la modificación al siguiente proyecto específico:

“F08H810 Apoyo de auxiliares jurídicos para Juntas Distritales Ejecutivas”, cuyo objetivo es mejorar la atención a los Procesos Electorales Federal y Locales.

La propuesta se realizó conforme a lo siguiente:

a) Solicitud de cambio:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Mediante el oficio No. INE/DJ/5299/2017 de fecha 3 de marzo de 2017, se remitió a la Unidad Técnica de Planeación, la solicitud de cambio de proyecto correspondiente, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 15. **Anexo 1.**

b) Motivación del cambio solicitado:

En el marco de los trabajos de definición e implementación de medidas de racionalidad, austeridad y economía que realizan las diferentes áreas del Instituto, esta Dirección realizó un análisis de su presupuesto para el ejercicio 2017, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG845/2016.

Derivado de lo anterior, se consideró pertinente hacer ajustes en lo concerniente a la capacitación de los auxiliares jurídicos que será de manera virtual y no presencial, para lo cual se requiere realizar adecuaciones presupuestales entre diferentes partidas del Capítulo 3000 Servicio Generales, y una ampliación al capítulo 1000 Servicios Personales.

Con los cambios solicitados, se generará un reducción al presupuesto aprobado para este proyecto de \$1,778,782.00.

c) Descripción del cambio:

Descripción del Cambio	Presupuesto del proyecto Dice: \$21,717,629.00 Debe decir: \$19,938,847.00 Desglose del presupuesto APROBADO por capítulo y partida: <ul style="list-style-type: none">• Capítulo 1000: \$19,108,922.00• Evento de capacitación: \$2,608,707.00<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Partida 37104: \$829,925<input type="checkbox"/> Partida 37204: \$208,277<input type="checkbox"/> Partida 38301: \$1,570,505 Total: \$21,717,629.00
-------------------------------	---



	<p>Desglose del presupuesto MODIFICADO por capítulo y partida:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capítulo 1000: \$19,392,227.00• Evento de capacitación: \$546,620.00<input type="checkbox"/> Partida 33104: \$546,620.00 <p>Total: \$19,938,847.00</p>
--	---

d) Impacto del cambio:

El cambio no impacta en el objetivo ni alcance del Proyecto, por el contrario de aprobarse se obtendrá un ahorro por \$1,778,782.00. Se obtiene una reducción al costo total de manera favorable.

e) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud del proyecto que se adjunta como **Anexo 1** que forma parte del presente Acuerdo.

21. Que todas las acciones realizadas para llevar a cabo estos Proyectos, son derivados de la cumplimentación a lo mandado en el artículo 67 del Reglamento Interior del Instituto Electoral Nacional; y el artículo 22 denominado "Control de Cambios", numeral 4 inciso f) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2017.

22. El artículo 23, numeral 1, dispone que la UTP emitirá la respuesta relativa a la procedencia o improcedencia a solicitudes de nuevo proyecto y/o de cambio cuando éstas últimas así lo requieran conforme a lo dispuesto por el artículo que antecede, mediante el Dictamen correspondiente dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

23. Que el 27 de marzo del 2017 la UTP emitió el Dictamen de procedencia UTP/CIP/029/2017, para **"F08H810 Apoyo de auxiliares jurídicos para Juntas Distritales Ejecutivas"**. **Anexo 2**

24. Que en razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En virtud de lo señalado, y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 34; 47; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49 y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, párrafo 1, incisos a), c) y m); 41, párrafos 1, y 2, incisos b), d) y h), y 69, párrafo 1, incisos d), g), h) e i), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; así como los artículos 3; 22, numerales 1, 4, inciso f) y numeral 8; 23, numeral 1 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2017; 5; 30; y 32, del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral; y transitorios Segundo y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba a la **Dirección Jurídica**, la modificación al proyecto denominado “**F08H810 Apoyo de auxiliares jurídicos para Juntas Distritales Ejecutivas**”, el cual forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2017.

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que con los recursos disponibles del capítulo 1000.- Servicios Personales, cubra el costo de la modificación la ampliación en este rubro de gasto, mientras que los recursos que corresponden al capítulo 3000, se consideren como ahorro y sean dirigidos a cubrir actividades prioritarias del Instituto.

Tercero.- La modificación del proyecto específico que se aprueba, entrará en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Cuarto.- Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar la modificación al proyecto señalado, mismo que se indica en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.



Instituto Nacional Electoral

Quinto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 21 de septiembre de 2017, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante la votación el Director Ejecutivo de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna y el Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



ACUSE

DIRECCIÓN JURÍDICA
OFICIO N° INE/DJ/5299/2017

Ciudad de México, a 3 de marzo de 2017.

Asunto: "Formato Único de Cambios
a Proyectos Específicos"

ING. ANA DE GORTARI PEDROZA
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN
P R E S E N T E.

Con fundamento en capítulo IV, Artículo 22, numeral 4, inciso f) de los Lineamientos vigentes para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, le envío el original debidamente requisitado y con las firmas autógrafas correspondientes del "Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos" con el que se solicita una reducción al presupuesto aprobado del Proyecto "F08H810 Apoyo de Auxiliares Jurídicos para Juntas Distritales Ejecutivas".

Lo anterior deriva del análisis que esta Dirección realizó a su presupuesto para el ejercicio 2017, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG845/2016, en el marco de los trabajos de definición e implementación de medidas de racionalidad, austeridad y economía que realizan las diferentes áreas del Instituto.

En este sentido, se consideró pertinente hacer ajustes en lo concerniente a la capacitación de los auxiliares jurídicos que será de manera virtual y no presencial, con lo cual se obtendrá una reducción al presupuesto del proyecto por la cantidad de \$1,778,782.00. Misma que en caso de que sea autorizada la presente solicitud, se pedirá su retiro a la Dirección Ejecutiva de Administración, con el objeto de que se canalice a las prioridades institucionales que se juzgue conveniente.

Cabe señalar que las adecuaciones presupuestales correspondientes, fueron solicitadas a la Dirección Ejecutiva de Administración, mediante oficios N° INE/DJ/3200/2017 y N° INE/DJ/4279/2017 las cuales se encuentran aplicadas en el Sistema Integral de Gestión Administrativa.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

GABRIEL MENDOZA ELVIRA,
DIRECTOR JURÍDICO.

SECRETARÍA EJECUTIVA
INE
03 MAR 2017
12:00
Donaueca

C.c.p. Llc. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente

Elaboró:	Bernardo La Haza Escalante/César Silvestre Badillo	
Autorizó:	José Luis Ortiz Sumano	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos
Formato 005

Unidad Responsable	Dirección Jurídica	Fecha de Inicio	16 de febrero de 2017.
Titular de la UR	Gabriel Mendoza Elvira	Fecha de Término	31 de diciembre de 2017.
Líder de Proyecto	Jose Luis Ortiz Sumano	Tipo de Proyecto	Anual <input checked="" type="radio"/> Multianual
Clave del Proyecto	F08H810	Presupuesto aprobado	\$21,717,628.00
Número de Cambio	2	Presupuesto modificado	\$19,938,847.00
Nombre del Proyecto	Apoyo de Auxiliares Jurídicos para Juntas Distritales Ejecutivas		

Definición del Proyecto Específico	
Proyecto Estratégico 2016-2026	Organizar los procesos electorales.
Objetivo	Se mejorará la atención a los Procesos Electorales Federal y Locales.
Alcance	Para que brinden asistencia a la Dirección Jurídica y a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en la entidad, y sirvan de apoyo jurídico a las Juntas Distritales Ejecutivas.
Justificación	Que la Dirección Jurídica, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y las 300 Juntas Distritales Ejecutivas cuenten con personal jurídico que coadyuve en el cumplimiento de las tareas durante los Procesos Electorales Federal y Locales 2018.
Cambio Solicitado	Reducción presupuestal del proyecto.
Fundamento del Cambio	Con fundamento en los Lineamientos vigentes para la administración de la cartera institucional de proyectos, y en particular al capítulo IV, Artículo 22, numeral 4, inciso f).
Motivo del Cambio	En el marco de los trabajos de definición e implementación de medidas de racionalidad, austeridad y economía que realizan las diferentes áreas del Instituto, esta Dirección realizó un análisis de su presupuesto para el ejercicio 2017, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG845/2016. Derivado de lo anterior, se consideró pertinente hacer ajustes en lo concerniente a la capacitación de los auxiliares jurídicos que será de manera virtual y no presencial, para lo cual se requiere realizar adecuaciones presupuestales entre diferentes partidas del Capítulo 3000 Servicio Generales, y una ampliación al capítulo 1000 Servicios Personales. Con los cambios solicitados, se generará un reducción al presupuesto aprobado para este proyecto de \$1,778,782.00.
Descripción del Cambio	Presupuesto proyecto Dice: \$21,717,629.00 Debe decir: \$19,938,847.00 Desglose del presupuesto APROBADO por capítulo y partida: • Capítulo 1000: \$19,108,922.00

IMPORTANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.



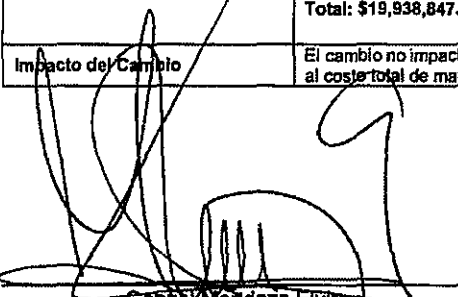
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

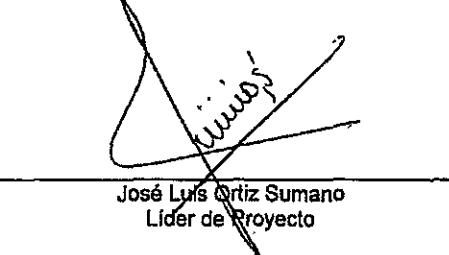


Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos
Formato 005

	<ul style="list-style-type: none"> • Evento de capacitación: \$2,609,707.00 <input type="checkbox"/> Partida 37104: \$829,925 <input type="checkbox"/> Partida 37204: \$208,277 <input checked="" type="checkbox"/> Partida 38301: \$1,570,505 <p>Total: \$21,717,629.00</p> <p>Desglose del presupuesto MODIFICADO por capítulo y partida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capítulo 1000: \$19,392,227.00 • Evento de capacitación: \$546,620.00 <input type="checkbox"/> Partida 33104: \$546,620.00 <p>Total: \$19,938,847.00</p>
Impacto del Cambio	El cambio no impacta en el objetivo ni alcance del Proyecto. Se obtiene una reducción al costo total de manera favorable.


 Gabriel Mendoza Elvira
 Director Jurídico


 José Luis Ortiz Sumano
 Líder de Proyecto

2/3

IMPORTANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos
Formato 005

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen no.	Fecha	
Clave y nombre del Proyecto		
Fundamento: El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos		
Dictaminación	Improcedente	Procedente
Observaciones		

REVISÓ	AUTORIZÓ
Nombre y Firma	Nombre y Firma

3/3

IMPORTANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos
Formato 005

Unidad Responsable	Dirección Jurídica	Fecha de Inicio	16 de febrero de 2017.
Titular de la UR	Gabriel Mendoza Elvira	Fecha de Término	31 de diciembre de 2017.
Líder de Proyecto	Jose Luis Ortiz Sumano	Tipo de Proyecto	Anual <input checked="" type="radio"/> Multianual
Clave del Proyecto	F08H810	Presupuesto aprobado	\$21,717,629.00
Número de Cambio	2	Presupuesto modificado	\$19,938,847.00
Nombre del Proyecto	Apoyo de Auxiliares Jurídicos para Juntas Distritales Ejecutivas		

Definición del Proyecto Específico	
Proyecto Estratégico 2016-2026	Organizar los procesos electorales.
Objetivo	Se mejorará la atención a los Procesos Electorales Federal y Locales.
Alcance	Para que brinden asistencia a la Dirección Jurídica y a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en la entidad, y sirvan de apoyo jurídico a las Juntas Distritales Ejecutivas.
Justificación	Que la Dirección Jurídica, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y las 300 Juntas Distritales Ejecutivas cuenten con personal jurídico que coadyuve en el cumplimiento de las tareas durante los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.
Cambio Solicitado	Reducción presupuestal del proyecto.
Fundamento del Cambio	Con fundamento en los Lineamientos vigentes para la administración de la cartera institucional de proyectos, y en particular al capítulo IV, Artículo 22, numeral 4, inciso f).
Motivo del Cambio	En el marco de los trabajos de definición e implementación de medidas de racionalidad, austeridad y economía que realizan las diferentes áreas del Instituto, esta Dirección realizó un análisis de su presupuesto para el ejercicio 2017, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG845/2016. Derivado de lo anterior, se consideró pertinente hacer ajustes en lo concerniente a la capacitación de los auxiliares jurídicos que será de manera virtual y no presencial, para lo cual se requiere realizar adecuaciones presupuestales entre diferentes partidas del Capítulo 3000 Servicio Generales, y una ampliación al capítulo 1000 Servicios Personales. Con los cambios solicitados, se generará un reducción al presupuesto aprobado para este proyecto de \$1,778,782.00.
Descripción del Cambio	Presupuesto proyecto Dice: \$21,717,629.00 Debe decir: \$19,938,847.00 Desglose del presupuesto APROBADO por capítulo y partida: • Capítulo 1000: \$19,108,922.00

IMPORTANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.



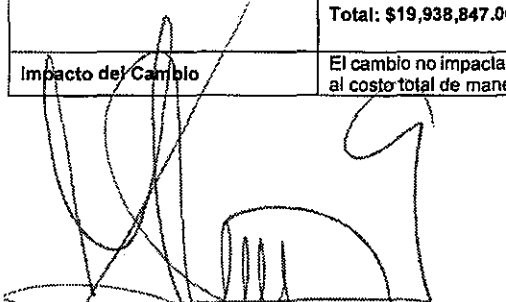
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



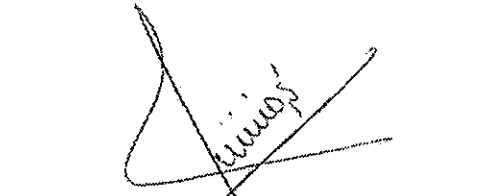
Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos
Formato 005

	<ul style="list-style-type: none"> • Evento de capacitación: \$2,608,707.00 <input type="checkbox"/> Partida 37104: \$829,925 <input type="checkbox"/> Partida 37204: \$208,277 <input type="checkbox"/> Partida 38301: \$1,570,505 <p>Total: \$21,717,629.00</p> <p>Desglose del presupuesto MODIFICADO por capítulo y partida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capítulo 1000: \$19,392,227.00 • Evento de capacitación: \$546,620.00 <input type="checkbox"/> Partida 33104: \$546,620.00 <p>Total: \$19,938,847.00</p>
Impacto del Cambio	El cambio no impacta en el objetivo ni alcance del Proyecto. Se obtiene una reducción al costo total de manera favorable.



 Gabriela Mendoza Elvira
 Director Jurídico



 José Luis Ortiz Sumano
 Líder de Proyecto

IMPORTANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos
Formato 005

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen no. UTP/CIP/029/2017		Fecha 27/03/2017	
Clave y nombre del Proyecto F08H810 Apoyo de Auxiliares Jurídicos para las Juntas Distritales Ejecutivas			
Fundamento: El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos			
Dictaminación	Improcedente	Procedente	x
Observaciones De la revisión a la solicitud y en términos de lo dispuesto por el artículo 6 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, se observa que la misma refleja consistencia de datos vinculados al Seguimiento de la Cartera institucional de Proyectos y cuenta con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para la procedencia del cambio, lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 19, párrafo 1 y 22 párrafos 1, 2 y 4, inciso f) de los citados lineamientos.			

REVISÓ	AUTORIZÓ
 Lizette Karina Jasso Espino	 Igor Leonardo Cruz Bressant
Nombre y Firma	Nombre y Firma

IMPORTANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.